

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés público y sujeto a expropiación todo inmueble que sea afectado por la traza del camino de circunvalación.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.612 con fecha 24/11/06.-